

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° 005 DE 2018**

OBJETO:

Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento.

Bogotá D.C., julio de 2018

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

TABLA DE CONTENIDO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	6
A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
D. COMUNICACIONES	7
E. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS	7
F. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
G. CONVERSIÓN DE MONEDAS	7
CAPÍTULO I	8
1.1. OBJETO	8
1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	8
1.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	9
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL	9
1.5. FORMA DE PAGO	10
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	10
1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	10
1.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11
1.9. ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	12
1.10. CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.....	12
1.11. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13	
1.12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.....	13
1.14 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	14
1.15 PLAZO PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES	15
1.17 CRONOGRAMA.....	16
CAPÍTULO II	19
DE LOS PROPONENTES.....	19

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

2.1	PARTICIPANTES.....	19
2.2	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	19
2.3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	20
	CAPÍTULO III.....	20
	DE LAS PROPUESTAS.....	20
3.1.	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	21
3.2.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.....	21
3.3.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO	22
3.3.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1):.....	22
3.3.2.	PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:.....	22
3.3.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.....	22
3.3.4.	ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN.....	24
3.3.5.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	24
3.3.6.	MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	25
3.3.7.	ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	26
3.3.8.	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.....	27
3.3.9.	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR.....	27
3.3.10.	DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS	27
3.3.11.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	28
3.3.1	INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)	33
3.3.2.	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:	36
4	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA	36
4.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	36
4.2.	FICHA TÉCNICA.....	38
4.3.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	38
	CAPÍTULO V.....	39
	CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	39
5.1.	COMITÉ ASESOR EVALUADOR	39
	CAPÍTULO VI.....	40
	AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	40
6.1	LUGAR Y FECHA	40
6.2	PROCEDIMIENTO	40
6.3	FACTORES DE DESEMPATE.....	42
	CAPÍTULO VII.....	44
	DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	44

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

7.1	ADJUDICACION	44
7.2	DECLARATORIA DE DESIERTA	45
	CAPÍTULO VIII.....	45
8.1.	CAUSALES DE RECHAZO.....	45
8.2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	46
8.3	GARANTÍA ÚNICA.....	48
8.4	APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	48
	ANEXO N°1	50
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION.....	50
	ANEXO N° 2	55
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	55
	ANEXO N° 3	56
	RIESGOS	56
	ANEXO N° 4	56
	CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	56
	ANEXO N° 5	57
	MINUTA DEL CONTRATO	57
	ANEXO N° 6	63
	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO.....	64

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

PRESENTACIÓN

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de la Contratación Pública, señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos de Comercio, Civil, de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y por los términos del presente proceso.

Para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de Función Pública.

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y demás condiciones necesarias que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y los títulos utilizados sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los oferentes deberán leer en forma completa y detallada el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los anexos del mismo y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa, la cual deberá ser presentada a través de la Plataforma del SECOP II, junto con los documentos soporte.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de actividades, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

FUNCIÓN PÚBLICA invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, cuya información y documentación se encuentra publicada en el SECOP II; la atención de las peticiones presentadas seguirá las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por la Resolución N° 054 de enero 30 de 2017 y 251 del 30 de marzo de 2017, *“Por la cual se reglamenta el trámite interno para de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencia y denuncias en el Departamento Administrativo de la Función Pública”*.

FUNCIÓN PÚBLICA VERIFICARÁ TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LAS PROPUESTAS Y SOLICITARÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 1, Carta de Presentación de la Oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para que Función Pública rechace la Oferta; Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y del contrato, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados, para la participación en el presente Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

D. COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, FUNCIÓN PÚBLICA realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección, a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación, efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

E. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

F. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los proponentes en el presente Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera deben ser traducidos al castellano, la traducción deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumplir el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE PROCESO

1.1. OBJETO

Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software o de Hardware
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y soporte de Software
81111812	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP), estar clasificado hasta el tercer nivel (clase), en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos anteriormente, a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y cada uno de los integrantes deberá cumplir como mínimo con uno de los códigos aquí mencionados.

1.3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá cumplir con las condiciones exigidas en el Anexo Ficha Técnica del presente documento.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Como resultado del estudio de mercado, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$23'285.918) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de Inversión, Proyecto "Mejoramiento de la Gestión de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de Información TIC", de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30718 de fecha 20 de junio de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

1.5. FORMA DE PAGO

Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega del documento de suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública, y efectuar el registro en la plataforma de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del Contrato.

Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del Contrato, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del veinte (20) de septiembre de 2018, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas, en todo caso el contratista deberá hacer el registro en la plataforma de VMware y la entrega del documento de suscripción, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato.

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es el de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así como el Decreto N° 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De igual manera, se dará aplicación al Manual de Contratación Interno, a las guías y manuales expedidas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normativa Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

En la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios sobre el servicio requerido, y la compra en Bolsa de Productos, por el monto y por el tipo de servicio no resulta eficiente. En consecuencia, se prevé el uso de la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, como herramienta para el proceso de Selección Abreviada que corresponde, a través del SECOP II.

Teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización establecida en la Ley 1150 de 2007 no supera los Ciento Veinticinco Mil Dólares Americanos (US\$125.000), es susceptible de ser limitado a MIPYME, dado el monto del mismo, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto N° 1082 de 2015.

Igualmente le serán aplicadas al presente proceso, las reglas especiales de los acuerdos internacionales establecidas en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente – M-MACPC-12.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Función Pública dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de su publicación, término de cinco (5) días hábiles que establece la ley en el Proceso de Selección Abreviada.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

1.9. ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar MIPYMES. De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a MYPIMES (2018), es de (\$377'066.000)

Teniendo presente lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso es hasta por la suma VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$23'285.918) M/CTE, incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato; éste proceso de selección SÍ se encuentra dentro del umbral antes mencionado, por tanto, la convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando existan tres (3) MIPYME nacionales para tal efecto, las cuales deberán allegar a través de la plataforma del SECOP II las solicitudes de limitar el proceso por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, caso en el cual la Entidad verificará el cumplimiento de dicho requisito y de ser el caso se limitará.

1.10. CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la MIPYME nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, con corte al 31 de diciembre de 2017, en la que se informe acerca de los parámetros establecidos en el artículo 2º de la ley 905 de 2004, esto es, total de activos y números de trabajadores de la planta de personal, de la micro, pequeña y mediana empresa, además deberá acreditar que tiene una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la micro, pequeña y mediana empresa, FUNCIÓN PÚBLICA aceptará como MIPYME, a las empresas que acrediten los requisitos combinando los factores contemplados para las mismas, vr.gr el número de trabajadores de micro con el total de activos de la pequeña empresa.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

1.11 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, Función Pública ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se publicará en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del presente proceso.

A partir de ese momento, se dará inicio al plazo de recibo de propuestas, el cual se extiende hasta la fecha señalada para el cierre del presente proceso de selección.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

1.12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas sobre el pliego de condiciones y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

1.13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas antes del cierre ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Se deben presentar en sobre separado los documentos de verificación de requisitos habilitantes y la propuesta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso que un proponente plural, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y presentará la certificación de la misma, como requisito previo a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT), a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y allegará el respectivo certificado, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Subasta Inversa Presencial y elaboración de la Minuta del Contrato.

NOTA: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

1.14 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Financiera y de las Condiciones Técnicas y de Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el Cronograma publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. En todo caso y cuando se considere necesario, la entidad modificará los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Cuando FUNCIÓN PÚBLICA determine que el plazo establecido para efectuar la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, éste podrá ser prorrogado mediante Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

1.15 PLAZO PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PRESENTAR OBSERVACIONES

El Informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas, será publicado de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los proponentes conozcan y presenten las observaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso de selección.

1.16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos, necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la ley 1882 de 2018 *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

En cumplimiento de las reglas establecidas en la norma transcrita, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes, que no suministren la información y la

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

documentación solicitada por la entidad estatal, hasta antes de iniciar la Subasta Inversa Presencial.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como el Artículo 5° de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte.

1.17 CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Proyecto de Pliego, Estudios y documentos previos y convocatoria pública.	16 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta las 5:30 pm del 24 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para recibir solicitudes de limitar la convocatoria por parte de MIPYME.	Hasta las 5:30 pm del 25 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	26 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones.	26 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta las 5:30 pm del 31 de julio de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	2 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	Hasta el 3 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de Cierre para presentar ofertas y apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos.	9 de agosto de 2018 a las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de presentación de ofertas	9 de agosto de 2018 a las 11:10 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas	Hasta el 14 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación y presentación del informe de verificación de los requisitos habilitantes.	14 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 17 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Reunión Comité de Contratación.	22 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	23 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones al informe ajustado de verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 28 de agosto de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Si se presenta un (1) único oferente que cumpla con las condiciones establecidas en la ficha técnica y está habilitado, LA FUNCIÓN PÚBLICA, adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal. (Numeral 5 Art 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)	30 de agosto de 2018 a las 3:00 pm	FUNCIÓN PÚBLICA Carrera 6 N° 12 - 62
Audiencia de Subasta Inversa, si hay dos (2) o más oferentes (habilitados Numeral 4 Art 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).	30 de agosto de 2018 a las 3:00 pm	FUNCIÓN PÚBLICA Carrera 6 N° 12 - 62
Publicación de la resolución de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso de subasta	3 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Elaboración y firma del contrato.	4 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro presupuestal	4 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Hasta el 6 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	6 de septiembre de 2018	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

CAPÍTULO II DE LOS PROPONENTES

2.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su constitución sea superior a un (1) año, al momento de presentar su propuesta y su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cierre de éste proceso.

En los casos en que se conformen sociedades, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Atendiendo lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que se presenten como mínimo tres (3) solicitudes, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, la participación en el presente proceso de selección quedará LIMITADA, y en consecuencia, solo podrán participar MIPYMES.

2.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

El término de duración de cada uno (1) de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de éste proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

NOTA: Las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente todos los requisitos habilitantes aquí exigidos.

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente persona natural o jurídica, así como los miembros integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.¹

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna, ni en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO III DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones, como en cada uno de sus anexos; así mismo, deberá contener todos los requisitos exigidos, por lo tanto, el proponente al elaborar la propuesta, deberá tener en cuenta todas las formalidades, requisitos, condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas y demás, de cualquier naturaleza contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del presente.

¹ Con el fin de que los proponentes y contratistas conozcan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los invitamos a consultar el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

3.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en la plataforma del SECOP II, dividida en dos (2) partes, cada una de ellas en el sobre correspondiente, así:

SOBRE N° 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO: Deberá contener únicamente los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, tales como capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia y documentación técnica mínima habilitante, así como acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en éste Pliego de Condiciones. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se tendrán por no presentadas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

SOBRE N° 2 - ECONÓMICO: El proponente debe indicar el precio inicial propuesto. Todos los valores que se indiquen en este sobre deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija, no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, el valor ofertado por el proponente, no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal definida, so pena de rechazo.

NOTA: La Propuesta Económica deberá ser presentada en pesos colombianos y la misma deberá contemplar la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Para la participación en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, Función Pública exigirá a los interesados capacidad jurídica, financiera, de organización y técnica, así como condiciones de experiencia, en los términos que se indicarán detalladamente en el presente pliego de condiciones y los cuales se fijan, en atención al presupuesto del presente proceso, el análisis del sector y a las indicaciones del estudio técnico realizado, buscando que los mismos sean coherentes, consistentes, suficientes y objetivos y que procuren la escogencia, en el marco de la libre competencia de los proponentes, para que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar y los fines del Estado que con él se persiguen.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del Proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1).

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad y no podrá ser modificada en su contenido.

3.3.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

3.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o, de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, si el Proponente es plural, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá evidenciar:

- a) Que tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.
- b) Que su representante legal tiene facultades suficientes, para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente. Si existe alguna limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Departamento Administrativo de la Función Pública en caso de resultar seleccionado.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

- c) Que la constitución de la sociedad, sea superior a un (1) año, al momento de presentar su propuesta y su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cierre de éste proceso.
- d) Que la constitución de cada una de la sociedades que conformen el proponente plural, sea superior a un (1) año, al momento de presentar su propuesta y su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cierre de éste proceso. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, con el Departamento Administrativo de la Función Pública, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de proponentes plurales, tales como: Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

Si se trata de una persona natural y comerciante, el oferente debe anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto y en caso de no ser Comerciante, dicha condición se deberá indicar por escrito.

Cuando se trate de una persona natural, la cual se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, se aplicará la excepción de la obligación del registro mercantil, que debe expedir la Cámara de Comercio de su domicilio, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto proceso de selección (Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio).

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

1995 y el artículo 3 del Decreto 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

3.3.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS - AUTORIZACIÓN

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas, por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, la cual debe haber sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente sea Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.

3.3.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea de forma individual, en Consorcio, en Unión Temporal o en Promesa de Sociedad Futura, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el Artículo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La NO inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, será causal de rechazo de la propuesta.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

NOTA 2: Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

NOTA 3: En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y cada uno de los integrantes deberá cumplir en mínimo alguno de los códigos aquí mencionados.

Clasificación UNSPSC
81111500
81111800
81112200
81111812

NOTA 4: El RUP aportado deberá encontrarse actualizado con la información financiera de la vigencia fiscal 2017.

**3.3.6. MANIFESTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cuando la oferta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma asociativa, sus integrantes deberán manifestar esta condición por escrito, con la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- Designar la persona que para todos los efectos, representará el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y suscribir el respectivo documento.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Función Pública.

- Indicar de manera clara y expresa que en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, la duración del mismo no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Para efectos presupuestales y del pago, el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán obtener su propio Número de Identificación Tributaria (NIT). Para tal efecto, en caso de resultar favorecido en el presente proceso y dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Unión temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, debe remitir el NIT correspondiente y además la certificación bancaria, en la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Departamento Administrativo de la Función Pública las solicitará.

3.3.7. ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación debidamente firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, acreditando que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Cuando la oferta sea presentada por una persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, anexando fotocopia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes, teniendo en cuenta el valor bruto facturado en forma mensualizada y en caso en que el proponente sea una persona natural con personal a cargo, deberá presentar estos pagos respecto de sus dependientes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentarla en forma independiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

3.3.8. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar a la oferta, el Formulario Único de Hoja de Vida de persona natural o persona jurídica, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su Representante Legal, el cual se encuentra en la dirección electrónica: <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

3.3.9. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Así mismo debe adjuntar fotocopia de la libreta militar, si fuere varón menor de cincuenta (50) años.

En el caso en el que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, deberá anexar a la propuesta fotocopia del pasaporte o fotocopia de la cédula de extranjería, dependiendo del documento que le aplique.

3.3.10. DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS

En el evento en que el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada, o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos a tales personas y deberán acreditar la siguiente información:

- a. Que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del Proceso de Selección.
- b. Que cuentan con un representante domiciliado en Colombia, con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, deberá constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

- c. Existencia de la sociedad, su representación legal, el término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo previsto para la duración del contrato y tres (3) años más.
- d. Cumplimiento de la reciprocidad: Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañando para el efecto el Acuerdo o un certificado de la autoridad del respectivo país.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados y apostillados.

3.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- **BENEFICIARIO:** Departamento Administrativo de la Función Pública. (NIT 899.999.020-7)
- **AFIANZADO:** El Oferente
- **VIGENCIA:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- **CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido.

OBJETO: La presente garantía tiene como fin garantizar la seriedad de la propuesta presentada, dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2018, cuyo objeto es “Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento”.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa, la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta, esta situación no podrá ser subsanada y será causal de rechazo de la oferta, en los términos

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1882 del 2018.

**3.2.12 VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,
CONTRAVENTORALES, FISCALES Y JUDICIALES.**

FUNCIÓN PÚBLICA verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como el pago de infracciones a la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal o apoderado de la firma proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional y en el aplicativo policial denominado REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

3.2.13 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

FUNCIÓN PÚBLICA verificará el reporte de multas y sanciones del proponente, mediante la revisión de esta información por la consulta de la página RUES Registro único Empresarial y Social Cámara de Comercio.

El Comité Asesor Evaluador, procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, que a la letra dice:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.*
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.*

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”

3.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP: vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. (Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012) y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del 1082 de 2015.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

- b. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 2017 con la fecha correspondiente al cierre contable en el cual fueron emitidos por el país de origen de la casa matriz; de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará Estados Financieros a 2017, comparativos con el año 2016, a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura, si es una sociedad nueva. La información financiera de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (*Artículo 243 y siguientes del Código General del Proceso y Artículo 480 del Código de Comercio.*), con la traducción simple al idioma español (*Artículo 251 del Código General del Proceso*), debidamente apostillados (*Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.*), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, se le tendrá como: CUMPLE, con los documentos financieros. En caso contrario, la entidad solicitará subsanación y/o aclaración, para que dentro de la oportunidad legal establecida en el cronograma del proceso aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente los documentos y/o las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta se tendrá desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

- c. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad Futura que a 31 de diciembre de 2017 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se tendrán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE.
- d. Certificación bancaria: En la cual se indique el número de cuenta bancaria (de ahorros o corriente) a nombre de la empresa proponente, y en la cual se acredite que es el cuentahabiente y que la cuenta este activa a la fecha.
- e. Registro Único Tributario – RUT: Si el proponente es colombiano, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes, en los procesos de contratación (puede consultarse en el link

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf) así:

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

Unión Temporal:

Debido a que, en la unión temporal, cada integrante responde a prorrata de su participación, y ninguno es solidario por la responsabilidad que le corresponde a otro integrante según su participación, lo que hace que los intereses individuales de cada integrante estén mucho más protegidos que en el consorcio, por lo anterior se aplicará lo establecido en el numeral 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Consortios o Promesa de Sociedad Futura:

Dado que, en el consorcio todos los consorciados responden solidariamente por los incumplimientos y perjuicios que causaren a terceros, por tal razón se aplicará lo establecido en el numeral 2. Suma de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

Para evaluar el capital de trabajo, de la Unión temporal, Consorcio y Promesa de Sociedad Futura, el cual resultará de la suma de los indicadores de capital de trabajo, de cada uno de los participantes que conforman el proponente plural, por lo tanto, se aplicará la siguiente fórmula así:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los siguientes Indicadores conforme al documento Anexo análisis del sector.

INDICADORES DEFINITIVOS PARA EL PROCESO	
RAZONES	INDICADOR MINIMO HABILITANTE
Capacidad Financiera	
Ind. de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
Ind. de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 70%
Ind. Razón de cobertura de Int.	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
Capital de Trabajo	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

3.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP, vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros.

Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 1%
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 1%

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se obtendrá aplicando lo establecido en el numeral 1, 2 del Manual expedido por Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación.

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. El y los proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), quedará habilitado si el resultado de cada indicador cumple con los exigidos en el pliego de condiciones.

Nota: Si el resultado del indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo su resultado es infinito o aparece con la nomenclatura “no aporta” el o los proponentes son habilitados organizacionalmente, y serán rechazados aquellos proponentes que presenten los indicadores con resultados negativos.

4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES QUE DEBEN SER ENTREGADOS CON LA PROPUESTA

Los documentos relacionados a continuación, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante del Proponente, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar dos (2) contratos ejecutados, de conformidad con el Formato del Certificado de Acreditación de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes (Anexo N° 4), los cuales deben estar registrados en el RUP.

- a) Contratante: Debe tratarse de personas naturales o jurídicas pertenecientes al sector público o privado.
- b) Objeto, actividades y/o alcances del contrato: La información contenida en el Formato de certificado de acreditación de experiencia Anexo N° 4, será verificada por FUNCIÓN PÚBLICA en el Registro Único de Proponentes - RUP, con el fin de evidenciar la ejecución de contratos cuyos objetos estén clasificados en alguno de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Clasificación UNSPSC
81111500
81111800
81112200
81111812

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, no obstante, los integrantes deberán cumplir al menos con uno de los códigos descritos.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

- a) El proponente debe relacionar como mínimo dos (2) contratos, ejecutados, de conformidad con el Formato del Certificado de Acreditación de Experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes (Anexo N° 4), los cuales deben estar registrados en el RUP.
- b) Cada uno de los contratos relacionados, deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso; para calcular el valor de los contratos, la cuantía se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
- c) Cada contrato relacionado, que detallan actividades y/o alcances de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

- d) El valor de los contratos relacionados debe estar expresado en pesos colombianos. En caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal.
- e) Para verificar el valor de los contratos, Función Pública realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a la fecha de celebración del contrato presentado.
- f) En caso que el proponente o miembro del proponente plural, acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, que ejecutó el contrato y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- g) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2, del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.

Función Pública podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

4.2. FICHA TÉCNICA

Con el diligenciamiento y la presentación del Anexo N° 2 – Ficha técnica del presente Pliego de Condiciones, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación de requisitos habilitación que la entidad realiza, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

4.3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- 1. El oferente deberá aportar la certificación en la que se indique que es partner autorizado por el fabricante del software y que a su vez está autorizado en Colombia, para ofrecer los servicios de soporte requeridos en la Ficha Técnica. La certificación deberá estar firmada por el fabricante y vigente, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, contados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección
- 2. El proponente deberá demostrar que tiene una permanencia en el mercado de más de tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; esta información será verificada a través del Certificado de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio.

3. El proponente deberá cumplir con la totalidad de condiciones técnicas exigidas.
4. Para verificar la experiencia, el proponente deberá relacionar dos (2) contratos ejecutados, en donde se pueda evidenciar de conformidad con el Formato del Certificado de Acreditación de Experiencia Anexo N° 4, para cumplir con los requisitos habilitantes, los cuales deben estar registrados en el RUP en alguno de los siguientes códigos: 81111500, 81111800, 81112200 y 81111812. Cada uno de los contratos acreditados, deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso; para calcular el valor de los contratos, la cuantía se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de la fecha de celebración del respectivo contrato.
5. .

CAPÍTULO V CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, así como los exigidos en el Anexo N° 2 - Ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, toda vez que por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la plataforma del SECOP II.

5.1. COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Asesor Evaluador, que para el efecto designe el jefe de cada una de las áreas técnicas y de apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública. Éste Comité es conformado por servidores públicos y contratistas, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Asesor Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

CAPÍTULO VI AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FUNCIÓN PÚBLICA realizará Audiencia de Subasta Inversa Presencial, en razón a que Colombia Compra Eficiente está llevando a cabo un plan de mejora con el fin de optimizar el funcionamiento de la plataforma del SECOP II.

6.1 LUGAR Y FECHA

La audiencia pública se celebrará en el día, a la hora y en el lugar señalado en el Cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones o en adenda. FUNCIÓN PÚBLICA podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes, informando con anterioridad a través de la plataforma del SECOP II, la nueva fecha para la audiencia.

6.2 PROCEDIMIENTO

La Audiencia de Subasta Inversa Presencial se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificación de ofertas habilitadas para participar en la Subasta Inversa.
- Verificación de contraseñas asignadas a los oferentes.
- Verificación y registro de las personas autorizadas para presentar los lances de precios, en representación de las empresas oferentes habilitadas para participar en la subasta.
- Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán los sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dicho formato la persona autorizada para presentar lances de precios en representación de sus empresas, por escrito y con su firma, manifestarán, únicamente el menor precio que ofrecen o su decisión clara e inequívoca de no presentar lance alguno.
- Inicio de la Subasta: Se aclara que la Subasta Inversa Presencial iniciará a partir del momento en que la entidad abre los sobres económicos en la plataforma del SECOP II, con las ofertas iniciales de precio y comunica a los participantes cuál fue la menor oferta de precio, que servirá de base para el primer lance.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

No podrán efectuar lances los oferentes que no estén presentes, una vez se haya dado inicio a la subasta en los términos anteriormente indicados. Para tales efectos, su oferta económica final será la inicialmente presentada al momento del cierre del proceso de selección.

El MARGEN MÍNIMO de mejora de las ofertas que presentarán las firmas habilitadas para cada lance, será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial para el presente proceso de selección redondeado al múltiplo de cien más cercano, es decir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$465.700) M/CTE.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el oferente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el oferente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, los oferentes deberán tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos, especialmente los relacionados con los costos laborales.

- Los proponentes tienen máximo cinco (5) minutos para presentar sus lances, en los sobres de manila que les fueron suministrados, debidamente sellados.
- El Presidente de la Mesa Directiva registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado por lance.
- Cuando un proponente presente un lance no válido, no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual, se tomará como propuesta económica de este oferente el último lance presentado de manera válida.
- Se efectuarán tantos lances o rondas de precio, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- El Presidente de la Mesa Directiva informará a los presentes, cuando culmine la puja, el menor valor ofertado, el cual será base para la adjudicación del contrato.
- De la Subasta Inversa Presencial se dejará constancia en acta suscrita por el Ordenador del Gasto o su delegado, quien la presidió y por el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

- Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, FUNCIÓN PÚBLICA requerirá al oferente, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor Evaluador recomendará al Comité de Contratación y este a su vez al Ordenador del Gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de rechazarse la oferta, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato, a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

Por el contrario, se recomendará la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, una vez empiecen los lances, dicha explicación se debe solicitar al proponente que haya ofrecido el precio final más bajo.

- Reglas Generales:

Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de las ofertas se realizará el procedimiento establecido en el Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y*

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

El método a utilizar será un sorteo, el cual se efectuará (con balotas) en presencia de los representantes legales o delegados de los oferentes, y allí se definirá el orden de elegibilidad.

Nota 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 3 y 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Nota 2: Para aplicarse el criterio de desempate que privilegia la micro, pequeña o mediana empresa, el proponente deberá acreditar tal condición en su oferta, mediante

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indicando su tamaño empresarial. Lo anterior so pena de no obtener este beneficio ya que de no aportar dicha certificación se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

CAPÍTULO VII DE LA ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1 ADJUDICACION

La adjudicación se realizará en la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con la fecha establecida en el Cronograma (numeral 1.7), en la misma se entenderá notificado al proponente favorecido.

De conformidad el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la Subasta Inversa.

En el evento de que sólo quede un oferente habilitado, la adjudicación se realizará mediante acto motivado de la cual se notificará al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes.

En todo caso, la fecha y hora establecidas para la realización de la Subasta, podrán ser modificadas por la entidad.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el presente Proceso de Selección Abreviada o se declare Desierto, será publicado en la plataforma del SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes conozcan la decisión de la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

FUNCIÓN PÚBLICA declarará Desierta el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial mediante acto motivado, en los siguientes eventos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- b) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo, en el que se señalarán en forma expresa todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

La Resolución que declare desierto el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial será publicada en la Plataforma del SECOP II.

CAPÍTULO VIII

8.1 CAUSALES DE RECHAZO

En consecuencia, será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando tratándose de oferta presentada mediante apoderado, el proponente no allegue el poder debidamente constituido mediante el cual acredite encontrarse legitimado para presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente.
3. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para participar en el proceso de selección.
4. Cuando el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
6. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
7. Cuando la propuesta se presente en lugares distintos al SECOP II.
8. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes, se trate de unión temporal, o consorcio, no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
10. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
11. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.
13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud de aclaraciones, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en los términos del Literal D) Subsanación de Requisitos Habilitantes, del Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación versión 4, expedido por Colombia Compra Eficiente.
15. Una vez finalizado el término para subsanar, si a ello hubiere lugar, resultare que el Anexo de Ficha Técnica es parcial o incompleto o no se encuentre debidamente diligenciado y firmado.
16. Cuando no anexe a la propuesta hasta el momento de la apertura de la oferta económica, los documentos correspondientes a los requisitos habilitantes.
17. Cuando el proponente no presente en sobre separado la propuesta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
18. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

ESPECÍFICAS

1. Entregar el documento de renovación de la suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública.
2. Efectuar el registro en la plataforma del fabricante, de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad.
3. Brindar el soporte directamente del fabricante VMware, para la totalidad del licenciamiento VMware que posee la Función Pública, con disponibilidad del soporte de doce (12) horas por día, durante tres (3) días a la semana (modalidad soporte básico).

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas en el Anexo No 2 Ficha Técnica por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.
3. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
4. Cumplir con la normativa vigente en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y ser responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
5. Constituir las garantías que establezcan los estudios previos y el contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

9. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

8.3 GARANTÍA ÚNICA

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar y con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el Contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo una garantía que consistirá en la póliza expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por una garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

- a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

8.4 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

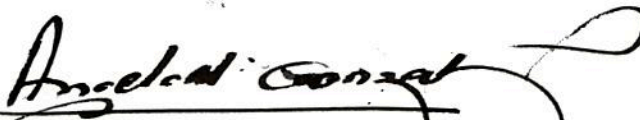
De conformidad con la información registrada en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de Selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO (MEXICO Y, CHILE) PERÚ NO APLICA POR CUANTÍA	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
CANADA	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
CHILE	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
COREA	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
COSTA RICA	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
MÉXICO	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
TRIANGULO NORTE- EL SALVADOR- GUATEMALA-NO APLICA HONDURAS	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	14 –LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	NO

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

NOMBRE ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA CAN	SI	SI	NO	SI



ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA
Secretaria General

Elaboró: Lina Patricia Dimaté Benjumea – Abogada Grupo de Gestión Contractual 
Sandra Yasmin Flórez Abril - Profesional Especializado OTIC 
Héctor Julio Melo Ocampo- Profesional Especializado OTIC 
Revisó: Doris Atahualpa Polanco - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 
Natalia Astrid Cardona Ramírez – Asesora, Secretaria General

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

**ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Grupo de Gestión Contractual
Carrera 6 N° 12 - 62
La Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL N° 005 DE 2018.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, está interesado en recibir propuestas para contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento.

Así mismo, el suscrito declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Apoyo la acción del Estado colombiano y del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. La propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda información suministrada, es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de la referencia.
5. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

6. Me comprometo a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
7. Me comprometo a comunicarles a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Me comprometo a revelar la información que sobre el presente proceso, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia
9. En el evento en que me sea adjudicado el presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
10. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, establecidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y en el presente Pliego y, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento. De igual manera, conozco las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del Artículo 26 y en el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 de la misma norma.
11. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
12. Conozco el Pliego de Condiciones del presente Proceso de Selección y lo he estudiado cuidadosamente incluidos sus anexos y adendas, entendidas como las modificaciones a los mismos, así como todos sus comunicados aclaratorios e interpretativos, si los hay, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
13. Autorizo al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, a verificar toda la información incluida en la propuesta, y a solicitar a la Cámara de Comercio información sobre multas y/o sanciones que se hubieren impuesto en el ejercicio de mis actividades.
14. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

15. Con la presentación de la oferta, se entiende que ejecutaré todas las actividades técnicas y suministraré todos los bienes y elementos con las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el Anexo N° 2 Ficha Técnica del presente documento y en el respectivo contrato.
16. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA considere necesarios.

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA EXTRANJERÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS Nos.: _____
FAX Nos.: _____
CELULAR Nos.: _____
PERSONA ENCARGADA CONTACTO: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EFECTÚE LOS LANCES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA DE QUE TRATA EL PLIEGO DE CONDICIONES: _____

Si la propuesta es presentada a título personal (PERSONA NATURAL), diligenciar los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
No. DE MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONOS N°: _____
FAX N°: _____
CELULAR N°: _____

Cordial saludo,

(Nombre y firma del Propietario del Establecimiento de Comercio)

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA	
ENTIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
NIT	899.999.020.-7
ALCANCE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE SOPORTE POR UN AÑO PARA DIECISEIS (16) LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE 5 ESTÁNDAR Y UNA (1) LICENCIA DE VMWARE VCENTER 5 ESTÁNDAR
<u>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</u>	Renovación de la suscripción del soporte por un (1) año para dieciséis (16) licencias de VMware vSphere 5 Standard para un (1) procesador, con disponibilidad del soporte de doce (12) horas por día, durante tres (3) días a la semana (modalidad soporte básico). El vencimiento del soporte que actualmente tiene Función Pública termina el: 19/09/2018.
	Renovación de la suscripción del soporte por un (1) año para una (1) licencia de VMware vCenter 5 Standard, con disponibilidad del soporte de doce (12) horas por día, durante tres (3) días a la semana (modalidad soporte básico). El vencimiento del soporte que actualmente tiene Función Pública termina el: 19/09/2018.
	<p>Durante el periodo de soporte se debe permitir la actualización del software a las nuevas versiones que se presenten.</p> <p>El soporte debe ser ofertado directamente con el fabricante VMware.</p> <p>El proponente debe ser VMware PARTNER, para lo cual debe anexar la certificación vigente expedida por el fabricante que lo acredite como partner (socio), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.</p>

Firma Representante Legal
C.C.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

**ANEXO N° 3
RIESGOS
(ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 5 - Identificación y Cobertura del Riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra consagrado en el Anexo N° 3– Matriz de Riesgos del presente documento, producto del análisis de datos históricos de eventos y situaciones similares, que se han evidenciado en la entidad a través de los contratos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al CONTRATISTA en la matriz de riesgos de la contratación, FUNCIÓN PÚBLICA no estará obligada al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el Contratista.

**ANEXO N° 4
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
(ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**

El Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes, se encuentra consagrado en el Anexo N° 4, del presente documento, el cual se realizó atendiendo los lineamientos establecidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

ANEXO N° 5
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta podrá ser modificada o complementada por FUNCIÓN PÚBLICA de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXX CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Y _____.

Entre los suscritos, ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 31'874.227 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, según Decreto N° 2052 de fecha 16 de octubre de 2015 y Acta de Posesión N° 058 del 20 de octubre de 2015, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución N° 1089 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA FUNCIÓN PÚBLICA, por una parte y por la otra, XXXX, identificado con cédula de ciudadanía N° XXXX de XXXX, quien obra como Representante Legal en su calidad de XXXX de la empresa XXXX, sociedad constituida mediante XXXX, identificada con el NIT N° XXXX y con Matrícula N° XXXX del XXXX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el XXXX, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de XXXX, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) XXXX. 2) XXXX. 3) XXXX. 4) XXXX. 5) XXXX. 6) XXXX. 7) XXXX. 8) XXXX. 9) XXXX. 10) XXXX. CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar la suscripción al servicio de soporte para los productos VMware, detallados en las condiciones técnicas del presente documento. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) ESPECIFICAS: 1. Entregar el documento de renovación de la suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública. 2) Efectuar el registro en la plataforma del fabricante, de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad. 3) Brindar el soporte directamente del fabricante VMware, para la totalidad del licenciamiento VMware que posee la Función Pública, con disponibilidad del soporte de doce (12) horas por día, durante tres (3) días a la semana (modalidad soporte básico). 4) Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas en la Ficha Técnica por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 5) Presentar los informes que Función Pública solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual. 6) Atender con prontitud y

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca. 7) Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por Función Pública y ser responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas. 8) Constituir las garantías que establezcan los estudios previos y el contrato. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus reformas y decretos reglamentarios. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12) Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago. 13) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$23'285.918) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: Función Pública pagará el valor del contrato en un (1) único pago, previa entrega del documento de suscripción expedido por el fabricante VMware, donde se relacione el derecho a usar los servicios de soporte básico por un (1) año, con derechos de actualización para las licencias VMware que posee Función Pública, y efectuar el registro en la plataforma de los derechos de soporte para la totalidad de las licencias VMware que posee la entidad y previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los bienes suministrados pueda exceder la cuantía total del Contrato.

PARÁGRAFO: LA FUNCIÓN PÚBLICA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que EL CONTRATISTA se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del veinte (20) de septiembre de 2018, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas, en todo caso el contratista deberá hacer el registro en la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

plataforma de Vmware y la entrega del documento de suscripción, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de ejecución del contrato. CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL: La obligación que asume LA FUNCIÓN PÚBLICA de cancelar el valor del presente Contrato, quedará subordinada a las apropiaciones conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30718 del veinte (20) de junio de 2018, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales que rigen la materia, con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que dado el caso pudieren imponerse, además que renuncia al beneficio de excusión; EL CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única, consistente en Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria o Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o Entidad Bancaria, en formato para entidades estatales, a favor de LA FUNCIÓN PÚBLICA, (Nit 899.999.020-7), en las cuantías y términos que se señalan a continuación: Una vez perfeccionado el Contrato, para la ejecución del mismo el Contratista deberá constituir una garantía, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del Contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única, durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena que LA FUNCIÓN PÚBLICA haga efectivas las cláusulas penales pecuniaria y de caducidad de este Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar la Garantía Única pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de LA FUNCIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la Garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones respectivas. CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Contrato. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA FUNCIÓN PÚBLICA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1) Recibir la remuneración por los servicios pactados en el presente Contrato. 2) Recibir la colaboración necesaria por parte de LA FUNCIÓN PÚBLICA, para ejecutar en debida forma el objeto del Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Está obligada a: 1) Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato, en los términos establecidos en el presente documento. 3) Expedir la certificación de recibo a entera satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato. 4) Efectuar a través del Supervisor del Contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, como requisito previo para el desembolso de los pagos del Contrato, de conformidad con la normativa vigente. 5) Comunicar a EL CONTRATISTA por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del Contrato, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro del servicio contratado. 6) Prestar la colaboración necesaria para que EL CONTRATISTA pueda ejecutar en debida forma el objeto contratado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: 1) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando aplique. 2) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a LA FUNCIÓN PÚBLICA de manera legal o contractual, en caso de aplicar. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA FUNCIÓN PÚBLICA podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: LA FUNCIÓN PÚBLICA podrá imponer multas

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario, del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo, en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la imposición de multas, se entiende que hay incumplimiento cuando EL CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA FUNCIÓN PÚBLICA podrá hacer efectiva a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente Contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA FUNCIÓN PÚBLICA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de LA FUNCIÓN PÚBLICA y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNCIÓN PÚBLICA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo; por lo tanto, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente Contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y escrita de LA FUNCIÓN PÚBLICA. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA FUNCIÓN PÚBLICA, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en ejecución del

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

contrato, LA FUNCIÓN PÚBLICA le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse, en los términos de ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA FUNCIÓN PÚBLICA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA FUNCIÓN PÚBLICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si las controversias no pueden ser resueltas de forma directa, las partes podrán acudir de común acuerdo a mecanismos alternativos de resolución de conflictos y en caso de no llegar a un acuerdo a la Jurisdicción Ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones, LA FUNCIÓN PÚBLICA: contratos@funcionpublica.gov.co; EL CONTRATISTA: XXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** LA FUNCIÓN PÚBLICA ejercerá la Supervisión del presente Contrato, a través de XXXX de la Oficina de Sistemas, o quien en su defecto designe el Secretario General de LA FUNCIÓN PÚBLICA. El Supervisor podrá efectuar las observaciones y recomendaciones que considere procedentes para su cabal cumplimiento. El Supervisor será responsable de: 1) Velar que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones, características, términos y valores objeto del presente Contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011. 2) Velar que se cumplan las obligaciones surgidas del presente Contrato por las partes. 3) Expedir oportunamente la constancia de recibo a

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018

satisfacción, para efectos del pago a EL CONTRATISTA. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cancele oportunamente los aportes a los que está obligado por concepto de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 5) Vigilar que las garantías se mantengan vigentes y en los términos exigidos en el presente Contrato. 6) Verificar la aprobación de la póliza y el registro presupuestal para dar inicio al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, iii) La oferta presentada por EL CONTRATISTA el XXXX. IV) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, y legalizado con el correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para su ejecución se hace necesario la correspondiente aprobación de la garantía y la existencia de la disponibilidad presupuestal. Hasta tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, no se debe dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA FUNCIÓN PÚBLICA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado las partes deben liquidar el presente Contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

ANEXO N° 6

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 005 DE 2018**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO

Oferente: _____

Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes, y servicios correspondientes al contrato totalmente ejecutado relacionado a continuación son:

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de
Identidad: _____

CC/CE/PP/NIT No. _____

La presente se expide en la Ciudad _____ a los ____ días, del mes
de _____ del año _____.